



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR Y LUMINARIAS DE EDIFICIO EN JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°1 (ASTORGA)

El edificio en el que se pretende actuar se localiza en Pl. Marqueses de Astorga, 5, en la localidad de Astorga, León. La referencia catastral del inmueble es 1948401QH4014N0001OE, según la cual posee una superficie construida de 1.339 m². Se trata de un edificio exento, ubicado en la esquina coincidente con la calle José Díez Novo y la Plaza Marqueses de Astorga.

El edificio cuenta con soluciones de carpintería exterior obsoletas y que presentan filtraciones de aire y agua, disminuyendo en gran medida las condiciones de salubridad y eficiencia energética. Cuenta también con una instalación de iluminación halógena, desfasada y sin ningún tipo de control de presencia para el encendido, contribuyendo aún más a una disminución de la eficiencia energética del edificio.

Por estos motivos, en el año 2023 el Ministerio de Justicia encarga la redacción de un proyecto de actuación que permita acometer una reforma parcial del edificio, sin afectar a elementos estructurales ni a la redistribución de espacios, y centrándose mayormente en la restauración de carpinterías y en actuaciones orientadas a la mejora de la eficiencia energética mediante la instalación de iluminación con tecnología LED y dispositivos de detección de presencia.

La intervención planteada afecta de forma general al edificio, y entre los trabajos contemplados cabe destacar:

- Levantado de rejas y carpinterías exteriores existentes
- Instalación de ventanas de aluminio RPT con doble acristalamiento
- Trabajos complementarios de albañilería, instalación de alfeizares, pinturas
- Instalación de rejas
- Sustitución de instalación de iluminación existente por tecnología LED con sensores de presencia

En consecuencia, una vez redactado el proyecto, es precisa la contratación de las obras incluidas en el mismo, que se consideran técnica y económicamente idóneas para el fin perseguido, para cuya adjudicación se considera oportuno utilizar el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), por la que se trasponen

www.mjjusticia.gob.es
obras.patrimonio@mjusticia.es

UE
23

PLZ. JACINTO
BENAVENTE, 3
28012 – MADRID
TEL: 91 390 49 65
FAX: 91 534 39 98



Código Seguro de verificación:	PF: 6Vpg-fCeV-vsF3-sfGZ	Página	1/3
FIRMADO POR	JORGE HIERRO ROSELLO	Fecha	25/10/2023
https://sede.mjjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6Vpg-fCeV-vsF3-sfGZ			



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, garantizando así la mayor concurrencia posible de licitadores.

DATOS ECONOMICOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO	
Valor estimado	206.968,38 €
IVA (21%)	43.463,36 €
Presupuesto Base de Licitación	250.431,74 €
Plazo de ejecución	3 meses

Teniendo en cuenta el calendario de las obras contenido en el proyecto, así como las disponibilidades presupuestarias, se ha previsto un desarrollo de las obras en una anualidad, con la siguiente cuantía:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL
2024	206.968,38 €	43.463,36 €	250.431,74 €
TOTAL			250.431,74 €

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio se considera, que debe atenderse el precio ofertado, según se recoge en la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que se adjunta.

Dado el plazo de ejecución previsto, no se prevé la revisión de precios.

La intervención en cuestión se corresponde con una obra de reforma, a los efectos del artículo 232.1.a) de la LCSP, pues se trata de una mejora en el bien inmueble ya existente. De acuerdo con el artículo 323.4 de la LCSP, por no ser una obra de las contempladas en las letras b) y c) del artículo 232.1, no se someterá a la constitución de Junta de Contratación.

No es exigible la clasificación del contratista al tratarse de un contrato de obra cuyo valor estimado es inferior a 500.000 €, conforme al artículo 77 de la LCSP, pudiendo no obstante acreditarse la oportuna solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar mediante la clasificación de Grupo C Subgrupo 9 Categoría 1 y Grupo I Subgrupo 9 Categoría 1.

No se prevé la división en lotes. Según el art 99.3 de la LCSP, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato podrá adoptarse cuando existan motivos válidos, debiendo justificarse en el expediente, exponiendo las razones por las que tal división en lotes obstaculizaría efectivamente la realización del objeto del contrato. Dichas razones consisten en:

MINISTERIO DE JUSTICIA



Código Seguro de verificación:	PF: 6Vpg-fCeV-vSf3-sfGZ	Página	2/3
FIRMADO POR	JORGE HIERRO ROSELLO	Fecha	25/10/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6Vpg-fCeV-vSf3-sfGZ			



- Se trata de una actuación focalizada en la mejora de la eficiencia energética y la salubridad del edificio en la que se plantean actuaciones complementarias unas con otras que ayudan a garantizar el objetivo común de la actuación y donde además muchos de los trabajos afectan a mismas zonas de actuación por lo que han de ser acometidos y organizados por una única empresa. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES

Jorge Hierro Roselló

MINISTERIO
DE JUSTICIA



Código Seguro de verificación:	PF: 6Vpg-fCeV-vSf3-sfGZ	Página	3/3
FIRMADO POR	JORGE HIERRO ROSELLO	Fecha	25/10/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6Vpg-fCeV-vSf3-sfGZ			

SELO MINISTERIO DE JUSTICIA - 2023-10-25 12:38:53 CEST.
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5552QOUQ2MVPD2W469FYUYPBBKB en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO